

 E.S.E. CLINICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01
	Versión 01		
			Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. **059...**
(30 de noviembre de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S"

La Gerente de la ESE CLINICA GUANE Y SU R.I.S, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que "...La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad..."

Que el Consejo de Estado, Sala de consulta y servicio civil, en pronunciamiento del 9 de mayo del 2000, con radicado 1254 sobre la jornada laboral, expresó "(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio"

Que el artículo 33 del Decreto No. 1042 de 1978 faculta al Jefe de la Entidad u Organismo, establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto No. 648 de 2017, establece que al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades a de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que teniendo en cuenta que se aproxima la celebración decembrina, época para compartir y reflexionar, la E.S.E Clínica Guane y su R.I.S, se une a dicha celebración, para que en cada uno de los hogares de los funcionarios, celebre, comparta y asista a las festividades en familia, por tal motivo, se dividirá en dos grupos para que se otorguen los días y se comparta en familia así: 23 y 24 de diciembre de 2021 y 30, y 31 de diciembre de 2021, como días de descanso, tomando como compensación del tiempo, previa programación, para garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que tal circunstancia conlleva a modificar transitoriamente el horario de trabajo del personal de planta y atención al público de la entidad, con el fin de recuperar el tiempo concedido a través del presente acto administrativo.

Que le corresponde a cada subdirector, jefe de oficina y profesionales de la E.S.E Clínica Guane y su R.I.S., velar por el estricto cumplimiento del horario aquí establecido, a fin de tomar los correctivos a que hubiere lugar.

Handwritten signature

 E.S.E. CLINICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01
	Versión 01 Página 2 de 3		

Que la decisión contenida en el presente acto administrativo, debe informarse a los servidores públicos y público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO: Teniendo en cuenta que la jornada de los empleados públicos de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU RIS, se desarrolla en el horario de las 7:30 am- 12:30 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm de lunes a viernes, que durante los días del 16 al 29 de diciembre de 2021 a fin de recuperar los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre de 2021 según el caso, extender el horario normal por dos horas, quedando así: 7:30 am-12:30 pm y de 1:00 pm a 6:00 pm. Conforme a los días antes señalados se efectuará una recuperación de horario de Dieciséis (16) horas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La compensación señalada en el presente artículo está sujeta a necesidad del servicio y a procesos contractuales que en la actualidad se encuentren adelantando, por lo cual no le sería aplicable de acuerdo a los cronogramas ya existentes.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior el horario durante los días señalados en el numeral anterior, será así: que durante los días del 16 al 29 de diciembre de 2021 de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:00 pm a 6:00 pm.

TERCERO: Se excepcionan de este horario los Servidores Públicos que por razón de sus funciones tengan establecido un horario específico o por turnos.

CUARTO: Los días de descanso de los funcionarios será de la siguiente manera:

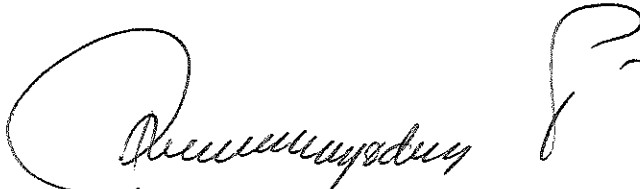
Diciembre 23 y 24 de 2021 (Descansan).	Diciembre 30 y 31 de 2021 (Descansan)
Mauricio Burbano (Tesorero)	Giorgi Alberto Merchán Herrera (Almacén General)
María Fernanda Monroy (secretaria ejecutiva).	Cesar Augusto Duarte (Planeación de Presupuesto)
Paola Andrea Chaves (jefe oficina jurídica)	Édixon Orlando Aguilar Ruiz (jefe de Control Interno Disciplinario)
	Luis Antonio Galvis Acevedo (jefe control interno)

Parágrafo único: El día de descanso que se compenso conforme a lo estipulado en la presente resolución aplica para los funcionarios enunciados en el artículo cuarto, la gerencia de le ESE CLINICA GUANA Y SU RIS representada por la DRA PILAR RODRIGUEZ TINJACA, la subdirección administrativa el DR OTONIEL MORENO BAUTISTA, y la DRA NURI HELENA GUEVARA subdirectora científica programaran su compensatorio posteriormente.

QUINTA: A partir del día 03 de enero de 2022, en adelante, el horario continuará en su forma habitual, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm

 E.S.E. CLINICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS			
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01	Versión 01
				Página 3 de 3

SEXTA: La presente resolución rige a partir de su publicación.


PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Se expide en Floridablanca, a los Treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2021).

PILAR RODRIGUEZ TINJACA
GERENTE


Vo. Bo. PAOLA ANDREA CHAVES
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Vo.Bo. OTONIEL MORENO BAUTISTA
subdirector Administrativo y Financiero (e)

PC